

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY
VENEZUELA**

**ARTICLE 8, PARAGRAPH 4 UNCAC
REPORTING ON ACTS OF CORRUPTION**

VENEZUELA (EIGHTH MEETING)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

En relación con el artículo 8 de la Convención: Establecer o mejorar los procedimientos, normas y reglamentos para facilitar la presentación, en particular por miembros de las instituciones de justicia penal, de denuncias por actos de corrupción ante las autoridades competentes, y los mecanismos de protección de los denunciantes.

La Inspectoría General de Tribunales (IGT) es el órgano de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, encargado de la inspección y vigilancia de todos los tribunales de la



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del TSJ y tiene como función la inspección y vigilancia de los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, competencia delegada por el TSJ, atribuida a éste en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La IGT como titular de la acción disciplinaria judicial, desempeña también la función de iniciar de oficio o por denuncia interpuesta por parte de las ciudadanas y ciudadanos, el procedimiento contra jueces y juezas, realizando la investigación de los hechos denunciados y recabando los elementos de convicción, con la finalidad de determinar si la actuación o conducta estuvo acorde con lo previsto en las leyes.

A los fines de desarrollar con eficiencia y eficacia la gestión, se procedió a estandarizar los procesos de análisis de denuncias y a elaborar nuevos formatos de autos adecuados a la reforma del Código de Ética del Juez Venezolano y Jueza Venezolana se dictó el Reglamento de Funcionamiento de la IGT¹¹, el cual regula sus competencias, y se elaboran modelos de análisis de denuncias, auto de inicio, autos de archivo y solicitudes de desestimación de la denuncia que servirán para emplearlas en las 55 Oficinas Regionales desplegadas en el territorio nacional.

Su naturaleza de órgano contralor de la función jurisdiccional contribuye con el mejor funcionamiento y organización del Sistema de Justicia Venezolano y el logro en el ejercicio de una labor eficiente, cuyo norte es la consolidación de un Estado democrático y social de derecho y de justicia, en concordancia con el gran objetivo histórico N° 2 del Plan de la Patria 2013-2019 y el eje estratégico I, Gestión y Administración del Poder Judicial, Línea estratégica: Renovar las estructuras y los procesos del Poder Judicial , para elevar los niveles de eficacia y eficiencia garantizando la igualdad en el acceso a la administración de justicia, en el marco de la refundación de la República, del Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2019.

El Ministerio Público con el propósito de brindar una atención oportuna a la ciudadanía, desde el 18 de marzo de 2015, recibe denuncias las 24 horas del día en la Unidad de Atención a la Víctima del área metropolitana de Caracas. Los fiscales que cumplen guardia están disponibles para atender cualquier situación que revista carácter penal e intervenir oportunamente en la resolución de casos en distintas materias. Esta extensión de horario,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

que antes era de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., tiene la intención de fortalecer las actuaciones del Ministerio Público, en aras de ofrecer respuestas inmediatas a los venezolanos ante sus planteamientos. Conviene destacar que igualmente las personas pueden pedir cualquier información a través de la línea 0800-FISCA-00 (0800-3472200) a cualquier hora del día.¹²

Igualmente, en el último evento convocado como *IV Encuentro Nacional de Defensa y Protección de los Derechos de las Víctimas y Testigos*¹³, como respuesta institucional frente a la invisibilización de las víctimas, el cual se llevó a cabo los días 15 y 16 de septiembre de 2015 en el auditorio de la Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC). Se destacó la relevancia de este encuentro debido a que uno de los mayores retos que enfrenta un proceso penal es llevar a término un juicio, pues para ello converge el trabajo de varias instituciones y, en él, el rol de la víctima es fundamental.

En ese sentido, el Ministerio Público expresó que se deben priorizar las medidas de protección, y para ello es necesario analizar muy bien el factor que motiva la tramitación de cada una; resulta primordial buscar mecanismos de protección adecuados a cada caso, especialmente en aquellos vinculados con hechos de corrupción. Se debe entender que la protección de víctimas y testigos es un sistema que está integrado por varias instituciones del Estado, y se instó a los presentes a aprovechar este espacio para intercambiar opiniones, aportar ideas y soluciones que permitan la unificación de criterios y el fortalecimiento del trabajo interinstitucional.

En el marco de lo dispuesto en la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, se creó en el año 2012 la Coordinación Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del Ministerio Público (Conapro). Esta tiene como función principal garantizar la defensa y protección de los derechos que asisten a estas personas. La precitada ley especial, en su artículo 4, se refiere a los destinatarios de la protección como: "(...) todas las personas que corran peligro por causa o con ocasión de su intervención actual futura o eventual, en el proceso penal, por ser víctima directa o indirecta, testigo, experto o experta, funcionario o funcionaria del Ministerio Público o de los órganos de policía, y demás sujetos, principales y secundarios, que intervengan en ese proceso".

¹² Información disponible en: mp.gob.ve/web/boletines-de-prensa

¹³ Información disponible en: <http://www.mp.gob.ve/web/>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

El Ministerio Público, a través de la Coordinación Nacional para la Protección de las Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales (CONAPRO), logró que se acordaran 6 mil 410 medidas de protección desde su creación en junio de 2012. En la actualidad existen 27 unidades y 5 extensiones en el país, en las cuales se atendieron a 128 mil 537 personas brindándoles atención calificada, asesoría legal y psicosocial. También se tramitaron las correspondientes medidas de protección a quienes lo requirieron y estaban bajo los supuestos establecidos en la ley. Además, han venido trabajando con las Brigadas Policiales Especiales para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales, las cuales están desplegadas en todo el territorio nacional. Los integrantes de las brigadas han recibido una importante capacitación en esa área, lográndose hasta la fecha más de 800 funcionarios adiestrados.¹⁴

Jornada la Defensoría va a la calle. La Defensoría del Pueblo, instaló el martes 04 de octubre de 2016 en la Plaza Bolívar de Caracas esta actividad en la que se ofreció asesoría jurídica, de divulgación y de promoción de los derechos humanos a todas aquellas peticionarios y peticionarias que se acercaron a solicitar información o realizar denuncias vinculadas a presunta vulneración de sus Derechos Humanos y reivindicarlos. En el marco de esta actividad se anunció algunos logros de la Defensoría del Pueblo en lo que va de su gestión: “Hemos beneficiado con nuestras atenciones gratuitas a más de 300 mil personas, hemos producido nada más y nada menos que 114 mil acciones defensoriales entre el año 2015 y hasta septiembre del año 2016 y hemos aperturado 21 mil 301 expedientes en defensa, en protección de los derechos humanos de todos y cada una de los venezolanos y venezolanas para elevar una conciencia a favor de la paz”.¹⁵

La Defensoría del Pueblo, en aras de garantizar y fortalecer el ejercicio y disfrute de los derechos humanos en el país, realizó el 29 de septiembre de 2016 una jornada especial de recepción de denuncias en las plazas Bolívar de Caracas y los 23 estados del país.

La actividad, que lleva por nombre “La Defensoría va a la Plaza”, forma parte de las nuevas estrategias de trabajo emanadas con el fin de darle cumplimiento a las 35 líneas de acción que establecen el amparo y protección integral, individual o colectivo, de todos y cada uno de los derechos humanos que se encuentran consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Además, en esta jornada los servidores y servidoras de la

¹⁴ Información disponible en www.ministeriopublico.gob.ve/web/3D133

¹⁵ Información disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias.html?start=38>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción
Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017

Defensoría brindarán asesoría sobre las quejas o inquietudes que tenga cualquier ciudadano o ciudadana, debido a que dicho personal se encuentra capacitado para brindar las soluciones posibles que cada caso amerite.

Asimismo, los asistentes se informarán sobre todas las actividades que realiza la Defensoría del Pueblo en pro de los DDHH, y conocerán la ubicación de sus sedes en cada estado, donde podrán darle continuidad a sus peticiones, además de conocer otras alternativas de denuncia, como el número de teléfono 0800-PUEBLO (08000-783256). Los Funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo estuvieron desplegados, con el objeto de acercar el trabajo defensorial a todas aquellas personas que desconocen las atribuciones y capacidades que la institución tiene para brindar a toda la población.¹⁶

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.378 sobre **Organización General de la Administración Pública Nacional**¹⁷ Cuyo objeto es fijar el número, denominación, ámbito de competencia material y organización general de los ministerios del poder popular, así como determinar las unidades administrativas de apoyo de los mismos, y establecer las normas sobre la organización de los Órganos Superiores de Dirección del Nivel Central. En su artículo 22, respondiendo a la presente recomendación, determina las ocho funciones que ejercerán las Oficinas de Atención Ciudadana y entre las más importantes están: “1. Asesorar y atender a los ciudadanos, ciudadanas y comunidades organizadas que acudan a la Oficina a interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, en relación a los trámites y servicios que presta el Ministerios al cual deberán estar adscritas las Oficinas, en articulación con las unidades o dependencias administrativas u órganos públicos o entidades privadas con competencia en la materia, según sea el caso”.